

CONDICIONES DE ACCESO A LA FORMACIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

(Será suficiente con que cumpla **UNO de los requisitos**. No se priorizará un requisito sobre otro.)

(Cuando una persona se inscriba en una UF, quedará eximida de presentar documentación, si previamente presenta el diploma de otra UF cursada y superada, perteneciente al mismo módulo formativo).

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
<p>DOMINIO BÁSICO CASTELLANO / OPCIONES :</p> <p>a) Convalidación mediante certificado de: EPA, EOI, Inst.Cervantes, Etc.</p> <p>b) Prueba básica lengua castellana (a realizar y custodiar por el propio centro formativo).</p>	<p>a) Estar en posesión del título de ESO, prueba de acceso o equivalentes (a efectos laborales o académicos) o titulaciones superiores: : http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5473/es/contenidos/informacion/dif9/es_5494/adjuntos/cuadro_equivalencias_titulos_estudios_c.pdf</p> <p>b) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. Esta condición podrá ser acreditada por alguna de las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Justificar documentalmente, mediante certificaciones emitidas por centros o entidades de formación autorizados por las administraciones competentes, que se posee formación no formal del nivel 1, o superior, de al menos 300 horas, en alguna de las áreas de la Familia Profesional correspondiente al Certificado de Profesionalidad que se desea cursar. ➢ Justificar documentalmente, conforme se establece en el R.D.1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, artículos 11 y 12, que se posee experiencia laboral y/o formación relacionada. ➢ Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de evaluación y acreditación de la competencia en la misma familia, área profesional y de igual o superior nivel al de la formación que se desea cursar. ➢ Superar una prueba escrita que determine la posesión de las competencias clave en matemática y lengua castellana relacionadas con la familia profesional correspondiente. Las citadas competencias están inspiradas en los ámbitos establecidos en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) y en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (Lanbide proporcionará la prueba y el centro será responsable de ejecutar y custodiarla). <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.</p> <p>d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Habiendo plazas libres, personas que cumplan los requisitos indicados pero que sean de otra comunidad autónoma limítrofe y que estén inscritas en el servicio de empleo en el momento de la matriculación a la acción formativa.</p> <p>Para justificar tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes se admitirán las documentaciones extranjeras en castellano, inglés y francés o traducidas por un/a Traductor/a Jurado/a autorizado/a por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: (consultar enlaces a tablas de equivalencias de títulos extranjeros y Traductores/as).</p> <p>Relación de países con tablas de equivalencia : http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5473/es/contenidos/informacion/dif9/es_5494/adjuntos/homologacion_extranjeros_2011/paises_c.pdf (Cuando los estudios extranjeros no se ajusten a los reflejados en las tablas por haberse producido modificaciones en el sistema educativo extranjero, se tiene en cuenta la equivalencia que les reconozca el país extranjero de que se trate con los que figuran en la tabla.)</p> <p>Listados actualizados de traductores/as jurados/as por comunidades e idiomas: http://www.maec.es/es/menuppal/ministerio/tablondeanuncios/interpretesjurados/Paginas/Intrpretes%20Jurados.aspx</p>	<p>a) Estar en posesión del título de Bachillerato, prueba de acceso o equivalentes (a efectos laborales o académicos) o titulaciones superiores: : http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5473/es/contenidos/informacion/dif9/es_5494/adjuntos/cuadro_equivalencias_titulos_estudios_c.pdf</p> <p>b) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. Esta condición podrá ser acreditada por alguna de las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Justificar documentalmente, mediante certificaciones emitidas por centros o entidades de formación autorizados por las administraciones competentes, que se posee formación no formal del nivel 2 o superior, de al menos 450 horas, en alguna de las áreas de la Familia Profesional correspondiente al Certificado de Profesionalidad de nivel 3 que se desea cursar. ➢ Justificar documentalmente, conforme se establece en el R.D.1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, artículos 11 y 12, que se posee experiencia laboral y/o formación relacionada. ➢ Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de evaluación y acreditación e la competencia en la misma familia, área profesional y de igual o superior nivel al de la formación que se desea cursar. ➢ Superar una prueba escrita que determine la posesión de las competencias clave en matemática y lengua castellana relacionadas con la familia profesional correspondiente. Las citadas competencias están inspiradas en los ámbitos establecidos en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) y en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas(Lanbide proporcionará la prueba y el centro será responsable de ejecutar y custodiarla) <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.</p> <p>d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Habiendo plazas libres, personas que cumplan los requisitos indicados pero que sean de otra comunidad autónoma limítrofe y que estén inscritas en el servicio de empleo en el momento de la matriculación a la acción formativa.</p> <p>g) Para justificar tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes se admitirán las documentaciones extranjeras en castellano, inglés y francés o traducidas por un/a Traductor/a Jurado/a autorizado/a por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:(consultar enlaces a tablas de equivalencias de títulos extranjeros y Traductores/as).</p> <p>Relación de países con tablas de equivalencia : http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5473/es/contenidos/informacion/dif9/es_5494/adjuntos/homologacion_extranjeros_2011/paises_c.pdf (Cuando los estudios extranjeros no se ajusten a los reflejados en las tablas por haberse producido modificaciones en el sistema educativo extranjero, se tiene en cuenta la equivalencia que les reconozca el país extranjero de que se trate con los que figuran en la tabla.)</p> <p>Listados actualizados de traductores/as jurados/as por comunidades e idiomas: http://www.maec.es/es/menuppal/ministerio/tablondeanuncios/interpretesjurados/Paginas/Intrpretes%20Jurados.aspx</p>